



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. LEONARDO GARCÍA MEDINA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Leonardo García Medina contra la resolución de 21 de diciembre de 2010 por la que se deniega la solicitud de modificación y se excluye al beneficiario de la resolución de 30 de julio de 2009, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 junio de 2009, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo "Orden reguladora").

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de diciembre de 2010 se deniega la solicitud de D. Leonardo García Medina de modificar la Beca Talentia para cursar el programa MBA ENTREPRENEURSHIP AND INNOVATION, en lugar de para el programa MSC ENGINEERING MANAGEMENT, para el que tenía concedido el incentivo por Resolución de 30 julio de 2009.

En dicha Resolución de concesión se resolvió por otro lado, la exclusión del interesado como beneficiario de una Beca Talentia, por no justificar su admisión en el programa incentivado ni justificar su incorporación al mismo.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de diciembre de 2010, el beneficiario interpone recurso de reposición contra la resolución denegatoria y de exclusión, alegando que, si bien es cierto que en un primer momento el programa incentivado fue cancelado, motivo por el que se solicitó su cambio a otro programa diferente, el citado programa inicialmente incentivado se puso en marcha en noviembre de 2010.

En el recurso de reposición, el beneficiario acredita, mediante documento expedido por la universidad de destino, que el programa MSC ENGINEERING MANAGEMENT tuvo su inicio en noviembre y que al estar admitido se incorporó con normalidad a las obligaciones que como alumno tiene desde entonces.

TERCERO.- Con fecha 30 de marzo de 2011, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento se reúne, y tras analizar el recurso y la documentación aportada, comprueba la efectiva incorporación del recurrente al programa para el fue incentivado en el curso académico 2010. Por todo ello, procede la estimación del recurso y la revocación de la resolución por la que se deniega la modificación y excluye de la condición de beneficiario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26.1 de la Orden reguladora, se delega la competencia para resolver los incentivos a los que se refiere dicha Orden en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 10 de la Orden reguladora establece como requisito, que deberán reunir las personas solicitantes, la admisión en un programa de postgrado. Además, dispone el mismo artículo que la condición de beneficiario podrá quedar condicionada a la justificación de dicha admisión con anterioridad al inicio del programa.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 21 de la Orden reguladora, se crea una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, el seguimiento periódico del programa de Becas Talentia y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados o los miembros de la Comisión.

CUARTO.- El artículo 8.3 de la Orden reguladora, establece que en el caso de programas MBA Executive u otros en los que exista un interés evidente desde el punto de vista del talento y la excelencia en Andalucía, la Comisión prevista en el artículo 21 de dicha Orden podrá aceptar excepciones sobre el carácter excluyente de las becas respecto al ejercicio de actividades profesionales, y

Código Seguro de verificación:NVbP91XkOrSdf6ewB1LHWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	10/06/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	NVbP91XkOrSdf6ewB1LHWQ==	PÁGINA	1/2



NVbP91XkOrSdf6ewB1LHWQ==



modular la concesión de la bolsa de estancia señalada en el artículo 13, para que se realice simultáneamente la formación al máximo nivel con la práctica profesional idónea.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Leonardo García Medina contra la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, y, en consecuencia, revocarla de conformidad con el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que así quede sin efecto.

SEGUNDO.- Incluir a D. Leonardo García Medina como beneficiario de la beca Talentia, convocatoria 2009 fase 1, para el programa MSC ENGINEERING MANAGEMENT de la Universidad Tecnológica de Viena, pues se constata su admisión en el mismo y su

incorporación en el curso académico con inicio en 2010.

TERCERO.- Modular al 40% la dotación que en concepto de bolsa de estancia se concede en función del centro de destino elegido, según el anexo I de la Orden reguladora. Para el establecimiento de dicha cuantía se ha tenido en consideración que el programa se realiza en modalidad tiempo parcial.

Las cantidades totales concedidas al interesado se detallan en el anexo de la presente resolución.

Los importes de las cuantías concedidas se financian con las dotaciones procedentes del servicio 01, concepto 784.47 y programa 54A.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

ANEXO I – BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS DE REFERENCIA

NOMBRE COMPLETO	DNI	EXP.	
GARCÍA MEDINA, LEONARDO	75790466S	29797	
NOMBRE PROGRAMA			
MASTER OF SCIENCE IN ENGINEERING MANAGEMENT			
UNIVERSIDAD	PAIS	INICIO	
VIENNA UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	AUSTRIA	2010	
MATRICULA	ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
19.500,00 euros	6.160,00 euros	400 euros	26.060 euros

Código Seguro de verificación: NVbP91XkOrSdf6ewB1LHWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	10/06/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	NVbP91XkOrSdf6ewB1LHWQ==	PÁGINA	2/2



NVbP91XkOrSdf6ewB1LHWQ==